

se libran^{te} que se expresas y para que corra lo anoso
en fortuna en el día meyorano Doi fee.

Nota

En cumplimiento de lo acordado en el caudal que anoso
de despacho el libran^{te} que en el deprimone
y para que corra lo anoso en fortuna en el día
mejorano Doi fee =

Caudal

Estando en esta sala capitular de la Villa de fortu
na a veinte y ocho dias del mes de Diciembre de
mil setecientos cinquenta y ocho años, los señ
res D. Ph. Vero y D. M. fons delos dios Alcalde ordin
ario, Francisco Sanchez Rexidor de casa y gran
salar Linarey, Jurado que es la mayor parte de
quese compona el congreso Justicia y Rexim^{to} de es
ta dha Villa por su Mag^d. haviendose juntado
(mediante citacion y abilitacion del día) para
tratar y conferir los cosas tocantes y pertenecien
tes al buen Rexim^{to} y gouerno de ella. Acordaron
y mandaron lo siguiente

Acuerdos

En este caudal se hizo presente por D. el señor Rexi
dor de casa hallarnos próximos al tiempo en que debe
efectuarse la eleccion de oficiales que compongan
el congreso Justicia y Rexim^{to} de esta dha Villa en
el año próximo de mil setecientos cinquenta y nueve
para cuyo efecto debe pararse a ella en fuerza del
el ultimo despacho de su Mag^d. y Señores de el Real
y Supremo congreso de castilla, el 8.º con Rexi^{do} don
D. Alcalde Mayor de la ciudad de Murcia, lo qual
entendido D. los señores capitulares haviend
conferido e sudaron, Acordaron y mandaron nom
brar como en efecto nombraron D. comisario de el
citado señor gran. Salas Linarey Jurado
que a cargo de el pres. en. para adha ciudad
de Murcia, Viciado adho v.º con Rexi^{do} en nombre
de esta dha Villa y de par de su Señoría el día que
determina venir al fin de ferido, y practica